

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO DE TORRIJOS (TOLEDO) EL DÍA 1 DE DICIEMBRE DE 2016.

Señores/as asistentes

Alcalde-Presidente

D. Anastasio Arevalillo Martín

Tenientes de Alcalde

D. Ana María Gómez Diego

D. Fernando de Miguel Cuesta

D^a. Ester Martínez Palomo

D^a. Rosa María Quirós Querencias

Concejales/as Partido Socialista

D. Félix Bandera Rozalén

D. Juan Luis Álvarez Gómez

Concejales/as Partido Popular

D. Juan José Gómez-Hidalgo Palomo

D. José Antonio Muñoz Pérez

D^a. Paloma Cristina M. Esteban Baos

D^a. Lidia Morales Rodríguez

D. Ángel Fernando Collado Ludeña

D. José María Flores García

D^a. M^a Sagrario Agudo López

Concejales Partido Ganar Torrijos

D. Raúl Díaz López

D. Ángel Carrasco Fernández

Concejal Partido UPyD

D. Narciso Pérez Puerta

Interventor

D. Rafael Gallego Martín

Secretaria

D^a. Ana Belén Díaz García

En la villa de Torrijos, siendo las veinte horas con cinco minutos del día uno de diciembre del año dos mil dieciséis, se reunieron en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial los señores/as que al margen se expresan, Concejales/as de este Ayuntamiento e integrantes de la Corporación Municipal, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Anastasio Arevalillo Martín, al objeto de celebrar sesión extraordinaria, en primera convocatoria, actuando como Secretaria la de la Corporación, D^a. Ana Belén Díaz García y con la asistencia del Sr. Interventor D. Rafael Gallego Martín.

El Señor Alcalde declaró abierto el acto, procediéndose, a continuación, al examen de los asuntos incluidos en la convocatoria.

MOTIVO DE LA SESIÓN: Aprobación de la modificación presupuestaria de referencia, ante la existencia de gastos específicos y determinados que no pueden demorarse hasta el próximo ejercicio para los que no existe crédito y, en otros, en los que el crédito consignado es insuficiente y no ampliable.

El Sr. Alcalde, D. Anastasio Arevalillo Martín, toma la palabra y dice:

“Buenas noches a todos, damos comienzo a este pleno extraordinario de hoy, 1 de diciembre de 2016”.

A) PARTE RESOLUTIVA:

1.- DICTAMEN RELATIVO A LA APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N° 6-2016 MEDIANTE LA MODALIDAD DE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTOS DE CRÉDITO.

Previa autorización de la Presidencia, se pasa a dar lectura por la Sra. Secretaria al siguiente: *“DICTAMEN DE LA COMISION INFORMATIVA PERMANENTE EXTRAORDINARIA*

HASH DEL CERTIFICADO:
62B2A5C7EEBAAB5A5297B3668953246A27170490
1DCE61A5AE862FD6858B94D1ACB685D620025A12

PUESTO DE TRABAJO:
SECRETARIA
ALCALDE-PRESIDENTE

NOMBRE:
ANA BELÉN DÍAZ GARCÍA
ANASTASIO AREVALILLO MARTÍN

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Torrijos - <https://carpeia.torrijos.es> - Código Seguro de Verificación: 45500IDOC2A376B939F91D7D45A3

DE HACIENDA, URBANISMO Y DESARROLLO ECONÓMICO, DE LA VILLA DE TORRIJOS (TOLEDO), CELEBRADA EL DÍA 28 DE NOVIEMBRE DE 2016.-

Dada cuenta de la Propuesta de Alcaldía de fecha 24 de noviembre de 2016 de Aprobación del Expediente de Modificación Presupuestaria nº 6-2016 mediante la modalidad de Créditos Extraordinarios y Suplementos de Crédito, del tenor literal siguiente:

“PROPUESTA DE ACUERDO DEL PLENO DE LA CORPORACIÓN EN RELACIÓN CON EL EXPTE. DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 6/2016, DE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTOS DE CREDITOS.-

Apreciada, en unos casos, la existencia de gastos específicos y determinados que no pueden demorarse hasta el próximo ejercicio para los que no existe crédito y, en otros, en los que el crédito consignado es insuficiente y no ampliable.

Teniendo en cuenta que dichos gastos están financiados con mayores ingresos derivados de inspecciones tributarias del Impuesto de Actividades Económicas, partida presupuestaria de ingresos 13000, por importe de 50.630,00 €.

Visto el Informe de Intervención, de fecha 24 de noviembre de 2016.

En virtud de las competencias atribuidas al Pleno de la Corporación por el artículo 22 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Corporación para 2016, teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 177 RDLegislativo 2/2004 y 36 del R.D 500/90,

SE PROPONE LA ADOPCIÓN DEL SIGUIENTE ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de modificación presupuestaria nº 6/2016, mediante la modalidad de Créditos Extraordinarios y Suplementos de Crédito, financiado con mayores ingresos tributarios, por importe de **50.630,00 €**, con el siguiente detalle:

ESTADO DE GASTOS

<u>CREDITOS EXTRAORDINARIOS</u>		
<u>PARTIDA</u>	<u>DENOMINACION</u>	<u>IMPORTE</u>
9121.22002	Material informático no inventariable	4.500,00 €
9121.22705	Procesos electorales	3.350,00 €
9201.20500	Arrendamiento de mobiliario y enseres	2.000,00 €
9201.21601	Mantenimiento fotocopiadora	2.000,00 €
9201.22001	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	3.500,00 €
9311.21601	Mantenimiento fotocopiadora	1.500,00 €

HASH DEL CERTIFICADO:
62B2A5C7EEBAAB5A5297B3668953246A27170490
1DCE61A5AE862FD6858B94D1ACB685D620025A12

Nombre de Trabajo:
SECRETARÍA
ALCALDE-PRESIDENTE

Nombre:
ANA BELEN DIAZ GARCIA
ANASTASIO AREVALLO MARTIN

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Torrijos - https://carpeta.torrijos.es - Código Seguro de Verificación: 45500IDOC2A376B939F91D7D45A3



9311.22799	Otros trabajos realizados por empresas	21.780,00 €
	TOTAL	38.630,00 €

SUPLEMENTOS DE CREDITOS		
<u>PARTIDA</u>	<u>DENOMINACION</u>	<u>IMPORTE</u>
9121.22401	Primas de seguros	2.500,00 €
9201.22201	Postales	4.000,00 €
9202.21601	Mantenimiento fotocopiadora	1.500,00 €
9202.22002	Material informático no inventariable	4.000,00 €
	TOTAL	12.000,00 €

ESTADO DE INGRESOS

<u>PARTIDA</u>	<u>DENOMINACION</u>	<u>IMPORTE</u>
13000	Impuesto sobre actividades Económicas	50.630,00 €
	TOTAL	50.630,00 €

SEGUNDO. - Someter a exposición pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente de la inserción del anuncio de esta aprobación en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, considerándose definitivamente aprobado dicho acuerdo si, transcurrido dicho plazo, no se hubiesen presentado alegaciones.”

Tras varias intervenciones de los/as Sres/as Concejales/as por la Presidencia de la Comisión se somete a votación este asunto, dictaminándose favorablemente por 2 votos a favor del Grupo Municipal Socialista, 2 abstenciones del Grupo Municipal Popular, 1 abstención del Grupo Municipal Ganar Torrijos, y 1 abstención del Grupo Municipal UPyD.”

El Sr. Presidente cede la palabra a la Sra. Concejala del Grupo Municipal Socialista, D^a Ana María Gómez Diego, la cual expone:

“Gracias, buenas noches. El punto que nos trae hoy aquí es la aprobación de una modificación presupuestaria en los términos de crédito extraordinario y suplemento de crédito, esto se debe, a que deben realizarse con cargo al presupuesto del año actual un gasto específico y determinado para lo cual no existe crédito actualmente y no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente. Esta tramitación lleva la misma tramitación que la aprobación de unos presupuestos generales, unos presupuestos que una vez aprobados por el Pleno se procederá a su publicación.

La cuantía total de la modificación asciende por créditos extraordinarios 38.630 euros y suplementos de crédito asciende a 12.000 euros, haciendo un total de 50.630 euros, estos créditos serán financiados con ingresos procedentes de recaudación de mayores ingresos tributarios del impuesto sobre actividades económicas.”

El Sr. Presidente cede la palabra al Sr. Concejales del Grupo Municipal Popular, D. Juan José Gómez-Hidalgo Palomo, el cual expone:

“Muchas gracias y buenas noches a todos. Sobre el punto que nos trae la noche de hoy a este Plenario, en principio, no tiene nada que objetar, en cuanto al fondo de la cuestión y las partidas que se necesitan añadir en este momento, bien sea por crédito extraordinario, bien por suplemento de crédito. En definitiva, son necesarias añadir dado que se ha acabado ese crédito. Es un asunto hasta que no termine el ejercicio y no sean capaces de aprobar un presupuesto nuevo, tendremos que ver de forma global, la revisión en efectivo de las facturas y los gastos que se acometan con cargo a estas partidas presupuestarias. Tengo que recordarles que estamos en diciembre del 2016, y aún están trabajando con el presupuesto prorrogado del 2015, es decir, el último que aprobó nuestro anterior gobierno y que entendemos que es un hecho que no tiene muchos precedentes en esta casa. Tenemos que hacer mención a algunos aspectos formales que se nos plantean, unas dudas razonables. Nada que objetar con las primeras partidas, equipos informáticos, etc. Si me voy a referir a la de otros trabajos realizados por otras empresas, donde vemos un crédito extraordinario de 21.780 euros que nos comentaron en la Comisión correspondían para pagar esos trabajos de actualización del IAE, a la empresa INFAPLIC. Esta es una empresa también conocida por nosotros. Nos dijeron en esa Comisión que esta empresa había conseguido recaudar en esa actualización de impuestos no notificados, bolsas ocultas, etc., 300.000 euros de recaudación. Si esta empresa tiene un fideicomiso, tarifa del 25% nos lleva una comisión de 75.000 euros de tarifa que hay que pagar a dicha empresa. Hemos venido a ver el expediente, en él hay un contrato firmado con esta empresa que es un contrato menor, es decir, los contratos menores por un servicio de estas características, el máximo legal permitido es de 18.000 euros más IVA que son los 21.780 euros que dedican a crédito extraordinario, en esta partida. Nos tendrán que aclarar en primer lugar, un par de cuestiones. ¿Cómo han podido firmar este contrato sin tener el crédito? El que estamos aprobando en este momento, esos 21.780 euros, simplemente que nos lo aclaren. Bien sabe, que primero hay que aprobar el gasto, no es necesario la fiscalización del señor Interventor en los contratos menores, pero sin crédito ese gasto no se puede aprobar. Me gustaría que nos dijeran como han hecho esta operación que parece que está hecha a la inversa o a lo mejor no es así, pero me gustaría que me explicaran. Pero sobre todo lo que no sabemos cómo van a hacer, si es cierto, que han recaudado esos 300.000, para pagarles la diferencia hasta los 75.000 euros, que son 53.220 euros. Un contrato menor tiene un límite, no se puede trocear, tiene un máximo de un año de duración y no se puede ir más allá. ¿Cómo lo van a gestionar ustedes esto? Porque como bien saben, tanto los técnicos, como los señores Concejales no se pueden trocear contratos, ni se puede prorrogar, lo impide la Ley, y el contrato firmado con INFAPLIC, tiene un año de duración. Como dice la Ley de Contratos del Sector Público en su artículo 74.2, prohíbe el fraccionamiento del objeto, por consiguiente no puede ser adjudicado a la misma empresa. Tampoco se

pueden revisar los precios, es otra cosa que prohíbe la Ley en cuanto al contrato menor, el precio sabemos que es el 25%, es un precio tasado para esos trabajos. Lo que nos gustaría que nos aclarara, antes de poder emitir una versión de nuestro voto. En el expediente que nos han enseñado, porque no había más. En un expediente que no había propuesta de gasto que no hay certificado de existencia de crédito, como es preceptivo al menos en el expediente, y estamos ante un contrato menor firmado, y que no cuadran las cifras con lo que usted expuso, de mayores ingresos o recaudación por el IAE generado por esta empresa y sus trabajos. Nada más, muchas gracias.”

El Sr. Presidente cede la palabra el Sr. Concejala del Grupo Municipal Ganar Torrijos, D. Ángel Carrasco Fernández, el cual expone:

“Buenas tardes a todos y a todas. Ya nos explicaron en la comisión algunas dudas que teníamos con algunos gastos, como el de prensa. Libros y otras publicaciones. Si me gustaría preguntarle ¿por qué hay 5.000 euros más de gastos en mantenimiento de fotocopiadoras?, simplemente por tener constancia de a qué se deben estos 5.000 euros de más. Entrando a la cuestión de los 21.780 euros de los otros trabajos realizados por empresas. Nos parece perfecto que se haya contratado una empresa para recaudar impuestos que estaban ocultos sobre el IAE, en total 303.000 euros. Que se van a cobrar no solamente este año, si no en los años venideros en los que a la empresa ya no va haber que pagarla. Por lo tanto, va a ser un beneficio para los próximos presupuestos del Ayuntamiento, y sin más, si nos pueden responder a las dudas antes de emitir el voto.”

El Sr. Presidente cede la palabra al Sr. Portavoz del Grupo Municipal UPyD, D. Narciso Pérez Puerta, el cual expone:

“Buenas noches a todos. Siguiendo la línea de Ganar Torrijos me asalta la duda del concepto suplemento de crédito, jurídico contencioso, conocemos que se pactó con una asesoría jurídica un pago de cuota mensual o anual. Me gustaría saber si han hecho un trabajo especial que implique este gasto de esta prima de seguros, que se llama “jurídico contencioso”. Por otro lado el crédito extraordinario para procesos electorales, no entiendo por qué se carga al Ayuntamiento, si nos estamos refiriendo a las elecciones generales es un cargo que tiene que venir del Gobierno Central y de la Comunidad. En cuanto, al apunte de los 21.780 euros, creo que lo que se hace un bien al Ayuntamiento, que se ha venido a descubrir un oscurantismo que había en ciertas empresas, que parece ser, que estaban tapando la anterior administración de este Ayuntamiento, quizás en connivencia con ellos. Son unos impuestos que van a venir muy bien al Ayuntamiento de Torrijos. ¿Si me pueden solucionar estas dudas que le he dicho?”

El Sr. Presidente cede la palabra a la Sra. Concejala del Grupo Municipal Socialista, D^a Ana María Gómez Diego, la cual expone:

“Espero poder contestar a todo lo que me han ido preguntando. Lo que me asombra señor Gómez Hidalgo es que haya comenzado hablando de los presupuestos y que como puede ser que a estas alturas estemos funcionando con un presupuesto prorrogado. Ustedes sabrán que votaron en contra del presupuesto que presentamos. Le puedo asegurar que ese presupuesto prorrogado fue modificado en el mes de julio

para llevar a cabo el proyecto que teníamos nosotros de presupuesto. Por lo tanto, estamos trabajando, con sus números modificados y sobre las bases de la política económica que queremos llevar. Estamos trabajando en el mes de diciembre, porque no conozco ningún Ayuntamiento que en el mes de diciembre empiece a trabajar ya también con el presupuesto del año anterior, además este presupuesto llegará en su momento y en su fecha. El otro día leí que se estaban poniendo nerviosos porque a primeros de diciembre, no se había traído el presupuesto, le voy a recordar que salvo el año 2012 que aprobaron ustedes el presupuesto en el mes de junio, el resto de los años de los que tengo conocimiento los presupuestos se han aprobado en el entorno a la última semana del mes de diciembre, incluso algún debate de Pleno se celebró el 30 de diciembre.

Vamos a continuar ahora sobre el tema que dudaba, sobre los importes de las liquidaciones. INFAPLIC, trabaja de la siguiente manera. Nosotros establecemos un contrato con ellos, que en aquel momento por bolsa de vinculación, no es necesario que haya un crédito específico para ello, por bolsa de vinculación el contrato se formaliza en el mes de marzo o abril del 2016. Para que comiencen con los trabajos, por bolsa de vinculación, no hace falta crédito específico, porque en su momento se formaliza como contrato menor, porque aquí nadie sabía cuál es esa bolsa oculta que en forma de impuestos del IAE, las empresas no tienen actualizadas. Esta empresa lo que ha hecho es una revisión en las empresas que tienen que tributar el IAE, para ver que tienen actualizada toda la información, y de no ser así, lo que se han retraído es a 4 años anteriores, y han hecho las liquidaciones oportunas. Hasta el momento en liquidaciones han salido 303.000 euros, bien es cierto que todas no están cobradas, porque INFAPLIC gira las facturas una vez que el Ayuntamiento ha recaudado, es decir, si ellos hubieran detectado esa bolsa de 303.000 euros, hubieran pasado las liquidaciones al Ayuntamiento, el Ayuntamiento las traslada, pero el Ayuntamiento no las recauda, hasta que no se van haciendo efectivas las recaudaciones de esas actualizaciones, INFAPLIC no pasa las facturas. El contrato se hace por 18.000 euros porque ni en los mejores supuestos, nos atreveríamos nosotros a pensar que la bolsa que iba a generar esta actuación iba a ser de 303.000 euros. Son 303.000 euros que nos van a generar a lo largo de los años venideros, no la cuantía total, porque como he dicho se retraen 4 años más atrás, con lo cual, los ingresos que vamos a tener debido a esta actualización, serán de unos 77.000 euros aproximadamente los años venideros y al no conocer cuál es la cantidad que nos íbamos a encontrar lo que formalizamos es un contrato con todas las condiciones que son de un contrato menor. Por cuantía, por duración, la cuantía que se establece es un 25% de la cantidad recaudada, hasta los 18.000 euros. Por ese motivo no hay una RC, porque por bolsa de vinculación en aquel momento no se creyó necesario por Intervención. Las cuantías se van abonando en la manera que este ayuntamiento las va recaudando. Me han comentado también que no se puede fraccionar un contrato, no es nuestra intención fraccionar ningún contrato. Yo le puedo asegurar que desde que estamos aquí ni es nuestra intención ni hemos fraccionado ningún contrato, yo no sé si ustedes de eso tienen más experiencia porque creo que la Plaza de los Descubrimientos salió a fuerza de fraccionamiento, pero bueno no es ese el tema que nos ocupa. Por lo tanto yo tengo todos los parabienes de la Intervención en el pago de las facturas que se han realizado, todos los parabienes por parte de la Intervención en el informe que se adjunta y que corresponde a esta modificación de

créditos. Por lo tanto entiendo, que para esta modificación presupuestaria, entiendo que no da lugar a más discusión. Es normal que entienda que estas modificaciones son necesarias, que a lo largo de la vida de cualquier presupuesto, pueden dar lugar a ello. Les agradecería que votaran a favor. Me preguntaba por el tema de la fotocopiadora, esos 5.000 euros que hay de más, como ya anticipé en la reunión, en estas partidas son créditos extraordinarios porque en ese presupuesto prorrogado, que traemos del anterior ejercicio, estas partidas estaban dotadas a cero. Lo que sí que dije en la Comisión es que en nuestro proyecto de presupuesto que también me tomé la molestia de mirarlo, si que estaban dotadas, en total con 3.000 euros, de los 3.500 que aquí se modifican porque iban a una serie de gastos concretas en vez de ir a una bolsa genérica, esa es la circunstancia que haya que incorporarlo.

Al señor Pérez-Puerta. Los procesos electorales, son con cargo al Ayuntamiento, la cuantía de estos procesos electorales, no creíamos que nos fuéramos a unas elecciones en el mes de junio. No presupuestamos esta cuantía, que al fin y al cabo es la que se distribuye entre el personal del Ayuntamiento que acude a las elecciones. En cuanto a los 2.500 de jurídicos y contenciosos, no se trata de ningún trabajo en especial que haya realizado la empresa que nos lleva el tema jurídico en el Ayuntamiento, si revisan el mayor de esa cuenta, van a ver que todos los meses que tenemos una tarifa plana con esta empresa, y lo único que ahí descuadra esa cuantía son unos 2.300 euros que vienen de la SGAE y que están cargados a esa cuenta y que se identifica perfectamente con esos 2.500 euros. Espero haberles aclarado las dudas.”

El Sr. Presidente cede la palabra al Sr. Concejal del Grupo Municipal Popular, D. Juan José Gómez-Hidalgo Palomo, el cual expone:

“Gracias, señor Alcalde. Yo lo lamento señora concejala, pero no ha contestado a las preguntas tal y como las he planteado. Tengo que decirles en primer lugar, que nosotros en 2009, ya contratamos con esta empresa, hicimos el mismo trabajo. Y les hicimos un contrato menor, por valor de 12.000 euros y se sacaron lo que ustedes están llamando, bolsas ocultas por valor en torno a 50.000 euros porque efectivamente el trabajo que realica esta empresa, que podemos decir que hace un trabajo de inspección y usted debe de saber que la inspección es facultad de Hacienda, sólo y exclusivamente de Hacienda. Pero que bien es verdad, que tanto ustedes como nosotros, teníamos la misma necesidad por lo tanto la detectamos, venía de épocas anteriores y recaudamos esos 50.000 euros. Después decidimos pararlo, porque precisamente no podíamos ir más lejos, con ellos, del contrato menor. Volvieron en 2015, y volvieron a negociar con nosotros. Y no volvimos a contratar con ellos, primero porque entendimos que era excesivo el precio, en un momento determinado de dureza y tal, intentamos negociar el precio, y el precio nos pareció excesivo, y en segundo lugar porque entendíamos que no estaba claro el asunto. Dado que, no podíamos garantizar esa legalidad con un contrato menor, no la podíamos garantizar y no nos dio tiempo a cerrar absolutamente nada con ellos. Ahora han venido a ustedes, y han decidido hacer ese contrato menor. Pero ustedes han sido excesivamente alharacas, 300.000 euros, tendrá que aclararnos si en un año, en cuatro. Porque nos dijeron que ya lo han recaudado. Y ahora hay que pagarles 75.000 euros. Primera pregunta, ¿cómo van a pagarles ustedes 75.000 euros, con lo que han contratado 21.000, en contrato menor y la ley prohíbe

prorrogar, trocear, ir más allá de un año? ¿Cómo lo van hacer? Esta es la cuestión, y la primera, “todas las bendiciones del Señor Interventor”, que lo diga el Señor Interventor, no hay certificado de reserva o crédito en el expediente. Estamos ahora reservando ese crédito, y ya está hecho el gasto. Hay que hacerlo previamente, estamos ahora reservando ese crédito con esa modificación presupuestaria fruto de esos suplementos y de esos ingresos añadidos. Es la pescadilla que se muerde la cola, porque ingresamos 50.000 euros más, no hemos hablado nadie de los ingresos y 21.000 euros que hay que darle a la misma empresa que ha generado esos 50.000 euros. Entienda que nos generen esas dudas y no están contestadas las preguntas que les he planteado y le he dado también unos argumentos de los trabajos que hicimos nosotros y por qué lo paramos. Si yo me pongo a decir que en 2007, empezamos a sacar, a trabajar y a gestionar las plusvalías, pues es el mismo caso. Haciéndolas desde el Ayuntamiento con nuestros funcionarios, esa son las dudas que nos plantearon estos señores, incluso dijimos no, no vamos a contratar, porque es posible que se pueda hacer dentro de la casa, la gestión tributaria, son dos funciones distintas, y yo ya en mi cargo de presidente del Organismo de Gestión Tributaria, también empecé a trabajar con el Organismo que haga estos trabajos. Pero hay un tema ahí, de digamos “legalidad”, por el tema de la inspección, que es facultad solo de Hacienda, y Hacienda te tiene que delegar y solo puede delegar a un organismo público, Organismo Autónomo de Gestión Tributaria o Ayuntamientos, esto es así, es la Ley. Nosotros no podemos votar a favor de esta modificación y mire que lo siento.”

El Sr. Presidente cede la palabra a la Sra. Concejala del Grupo Municipal Socialista, D^a Ana María Gómez Diego, la cual expone:

“El hecho de que incorporemos 50.000 euros, y que la partida esta sea con 21.000 euros no significa que sean 50 lo que hemos recaudado y 21 lo que vamos a liquidar a la empresa, parto de ahí. Si quieren ustedes las liquidaciones que se han realizado, se las podemos facilitar. Le he dicho anteriormente, si ustedes han trabajado con INFAPLIC, ya lo conocerán. Que esta empresa realiza las facturas una vez que la cantidad ha sido recaudada por este Ayuntamiento. Me comentaba que ustedes habían trabajado en el año 2009 con INFAPLIC, que firmaron un contrato menor de 12.000 y que detuvieron cuando llegaron a los 12.000, porque la empresa estaba realizando unas labores de inspección que a ustedes no les parecía. Esta empresa ha trabajado con muchísimos Ayuntamientos, no solamente de esta provincia, si no con otras muchas, realmente es una labor más que de inspección, de actualización. Usted sabe que los empresarios colaboran de forma voluntaria, esta empresa se pone en contacto con ellos y les informa de los trabajos que se van a realizar y se les solicita una documentación. Las empresas de forma voluntaria, aportan esa documentación si lo tienen a bien, o no. Tengo que decir que las empresas han sido muy colaboradoras. Infaplic lo que realiza es una actualización. ¿Qué diferencia hay también con la inspección? Pues una diferencia que sé que es muy importante y que también hace que los empresarios se sientan motivados a aportar esa documentación, es que al contrario que la inspección que realiza Hacienda, esta actualización no les crea a los empresarios ningún tipo de sanción ni de recargo, con lo cual, tienen una oportunidad de oro de ponerse al día, sobre temas que a lo mejor por no estar en el día al día, o porque se les ha pasado, no han actualizado, se

HASH DEL CERTIFICADO:
62B2A5C7EEBAAB5A5297B3668953246A27170490
1DCE61A5AE862FD6858B94D1ACB686D620025A12

Nombre: ANA BELEN DIAZ GARCIA
PUESTO DE TRABAJO: SECRETARIA
ALCALDE-PRESIDENTE
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Torrijos - <https://carpeta.torrijos.es> - Código Seguro de Verificación: 45500IDOC2A376B939F91D7D45A3

Nombre: ANA BELEN DIAZ GARCIA
PUESTO DE TRABAJO: SECRETARIA
ALCALDE-PRESIDENTE

ponen al día y siguen con su trabajo de forma normal. Los contrataron en el año 2009, que les generó dudas la empresa y que pararon en 50.000 euros. Señor Gómez-Hidalgo, ¿cómo es posible que usted, por tener mayores ingresos, en el año 2009 decretara la revisión catastral? ¿Y sabiendo que podía haber más bolsas no recurre a realizar esa revisión? Nos ha estado negando usted unos ingresos a través de bolsas que sabía que podían estar ahí. Yo también he estado en el Organismo Autónomo, ellos no realizan esta labor, sabe que no pueden realizarla, y entendemos que el hecho de que sea una actualización, de que sean las empresas de forma voluntaria y lo vuelvo a repetir, totalmente voluntaria y muy colaboradora, las que se han presentado en este Ayuntamiento, y han presentado la documentación. Es una cosa que realmente es para tener en cuenta. La cuantía, 303.000 es lo que hay en liquidaciones, yo no he dicho que hayamos cobrado ya los 303.000, hay 303.000 en liquidaciones. Es más les avancé que incluso había una de las actualizaciones que era muy importante, que solamente con esa cuantía se superaría ya la cuantía de los 18.000 euros, y además a esa empresa se les ha liquidado una serie de cuantías, y aquí tengo la última, en un decreto 310/16 del 8 de noviembre, en el cual se liquidan 43.000 euros, lo cual quiere decir que al menos en ese grupo de liquidaciones ha recaudado el Ayuntamiento, 172.000 euros, con el visto bueno de la Intervención de esta casa. "(...) esta Intervención no ve inconveniente en la adopción del correspondiente acuerdo de aprobación del gasto, disposición o compromiso del mismo (...)". Por lo tanto, nosotros no tenemos ningún reparo, ni ninguna cuestión por parte de Intervención, cuando nos vayan presentando estas facturas en la medida que lo recaudemos y lo vuelvo a repetir, las iremos liquidando con el asesoramiento de los técnicos de la casa. Siento que no lo voten a favor, creo que una cosa no tiene que ver con la otra. Lamento enormemente, que si en el 2009 trabajaron con esta empresa, no hubieran continuado con esos trabajos, que al final redundarían en beneficio para este Ayuntamiento, y que trabajaran en otros ámbitos, que ha sido en detrimento de los torrijeños. Nada más, muchas gracias a todos."

Por el Sr. Alcalde se somete a votación este asunto, obteniéndose el siguiente resultado: 7 votos a favor del Grupo Municipal Socialista, 7 votos en contra del Grupo Municipal Popular, 2 abstenciones del Grupo Municipal Ganar Torrijos y 1 abstención del Grupo Municipal UPyD.

Al haber empate en la votación anterior, seguidamente por el Sr. Alcalde se somete a una segunda votación este asunto, aprobándose por Mayoría Simple, por 7 votos a favor del Grupo Municipal Socialista, 1 voto a favor del Grupo Municipal UPyD, 7 votos en contra del Grupo Municipal Popular y 2 abstenciones del Grupo Municipal Ganar Torrijos.

El Sr. Presidente cede la palabra al Sr. Concejal del Grupo Municipal Popular, D. Juan José Gómez-Hidalgo Palomo, el cual expone:

"¿Me deja hacer una matización? Me gustaría que desde los servicios jurídicos se verificara si hace falta mayoría absoluta para aprobar esta modificación. Simplemente que lo verifiquen, si son tan amables. Nada más."

El Sr. Alcalde, D. Anastasio Arevalillo Martín, toma la palabra y dice:

“Vamos a revisarlo, sí.”

Y no habiendo más asuntos a tratar, el Sr. Presidente da por terminado el acto levantando la sesión siendo las veintiuna horas y veinticinco minutos, de lo que, como Secretaria, doy fe.

Firmado por la Sra. Secretaria, por orden del Sr. Alcalde, D. Anastasio Arevalillo Martín y con su Visto Bueno, en Torrijos a 2 de diciembre de 2016.

HASH DEL CERTIFICADO:
62B2A5C7EEBAAB5A5297B3668953246A27170490
1DCE61A5AE862FD6858B94D1ACB685D620025A12

PUESTO DE TRABAJO:
SECRETARIA
ALCALDE-PRESIDENTE

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Torrijos - <https://carpeta.torrijos.es> - Código Seguro de Verificación: 45500IDOC2A376B939F91D7D45A3

NOMBRE:
ANA BELEN DIAZ GARCIA
ANASTASIO AREVALILLO MARTIN

